



Negociado
Secretaría

📄 SEC14I0LO

Código de Verificación

📁 1745/2020



3P3W6Q281N2Y6O5U0HKD

🕒 30-09-20 13:22

Asunto

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE
COPIADORAS Y EQUIPOS
MULTIFUNCION

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- OBJETO

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el artículo 63.3. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

El contrato al que se refiere la presente memoria justificativa tiene como objeto el arrendamiento de los equipos de copiado e impresión, y equipos multifunción necesarios para cubrir las necesidades documentales del Ayuntamiento de Grado, la puesta a disposición de los equipos y accesorios que figuran detallados en el pliego de prescripciones técnicas y el mantenimiento de los mismos en estado de funcionamiento óptimo, para permitir la producción del volumen de páginas contratado, conforme a las condiciones previstas en el presente pliego y las características previstas en el de prescripciones técnicas.

Se incluyen dentro del contrato las siguientes dependencias:

- Servicio Generales situados en plantas baja, primera y segunda de la Casa Consistorial (comprende los Servicios de Secretaría y Servicios Generales, Intervención, Tesorería y Oficina Técnica)
- Servicio de Policía
- Casa de Cultura
- Servicios Sociales y EITAF
- Deportes
- Centro de Iniciativa Empresarial CIE y Agencia de Desarrollo Local
- Escuela de Música

No se contempla la división en lotes. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Codificación Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV):



Negociado
Secretaría

📄 SEC14I0LO

Código de Verificación

📁 1745/2020



3P3W6Q281N2Y6O5U0HKD

🕒 30-09-20 13:22

30120000-6: Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras.
50313200-4: Servicios de mantenimiento de fotocopiadoras.

2.- JUSTIFICACION DEL CONTRATO

La realidad diaria del funcionamiento administrativo municipal nos presenta que nos encontramos en una Sociedad de la Información en que la utilización de las herramientas informáticas se hace imprescindible,

En la labores de informatización municipal se ha establecido una política de reducción del consumo de papel y de compras, pese a lo cual sigue siendo preciso acudir a la utilización de impresoras y multifunciones, dado que el Ayuntamiento no dispone en propiedad de los mismos.

El cambio de modelos por parte de los fabricantes y la especificidad de algunos equipos hacen complicado lograr una gestión óptima. Por este motivo, tras estudiar diferentes modelos para la contratación de estos servicios, se ha optado por un servicio de arrendamiento y mantenimiento de los equipos. Este modelo está muy extendido y es el utilizado por la mayoría de organismos y entidades públicas y privadas.

Se trata además de la modalidad que se ha venido utilizando en los últimos años en esta administración.

3.- DURACIÓN

El contrato tendrá una vigencia de cuatro años. El contrato comenzará a partir de la fecha en que los equipos multifuncionales queden instalados y plenamente operativos, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas, en cuyo momento se firmará el acta de recepción conforme del suministro recibido.

El plazo máximo para la entrega y la puesta en funcionamiento de los citados equipos multifunción objeto del contrato será de quince días a contar desde la fecha de formalización del mismo, en el lugar fijado de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.- PRECIO

De conformidad con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado la estimación del valor del contrato se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado.

El presupuesto de licitación se establece como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación.



Negociado
Secretaría

📄 SEC14I0LO

Código de Verificación

📁 1745/2020



3P3W6Q281N2Y6O5U0HKD

🕒 30-09-20 13:22

El presupuesto base de la presente licitación, comprensivo de los costes y gastos necesarios para la correcta ejecución de las prestaciones requeridas, la cantidad de €, dando cumplimiento a lo establecido con lo dispuesto en el artículo 100.2LCSP, desglosada de la siguiente forma:

- a) Valor de los cuatro años: 48.000 €, cantidad que será satisfecha en 48 mensualidades
- b) Importe del IVA (21%): 10.080 €
- c) El valor estimado del contrato es de 57.600 euros . El mismo se determina por los 12.000 euros anuales y un total de 48 mensualidades, a lo que se suma la previsión de una posible modificación de equipos hasta un 10% y la previsión de hasta un 10% por facturaciones adicionales de páginas en blanco y negro y color sobre las recogidas como mínimas.

•Presupuesto base_____	43.243,24 euros
Gastos Generales (5%)_____	2.162,16 euros
•Beneficio Industrial (6%)_____	2.594,60 euros
•IVA (21 %)_____	10.080,00 euros
•Presupuesto base de licitación: 14.520 euros anuales para un total de 58.080,00 euros para los cuatro años.	

El presupuesto base de licitación se distribuye en las siguientes anualidades:

2.020.- Desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre	2.420,00 euros
2.021.- Del 1 de enero al 31 de diciembre	14.520,00 euros
2.022.- Del 1 de enero al 31 de diciembre	14.520,00 euros
2.023.- Del 1 de enero al 31 de diciembre	14.520,00 euros
2.024.- Del 1 de enero al 31 de octubre	12.100,00 euros

En lo que respecta a la exigencia establecida en el artículo 100.2 de la LCSP:

·No se considera necesario realizar el desglose del coste de los salarios, de acuerdo con la Resolución 633/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales "(..) no se considera que este desglose sea necesario en los contratos de suministro, en los que el precio de mercado debe determinarse en función de los precios que los bienes muebles a adquirir suelen tener en el mercado, ni en los contratos de obras, en los que existe un proyecto que debe contener, por exigirlo así el artículo 233.1.d) de la LCSP, "un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración"(..)".

·Se han fijado los costes directos del contrato el 75 por 100, como factores necesarios para la ejecución del contrato, como pueden ser los costes de las materias primas, la mano de obra y los materiales necesarios para la ejecución del contrato.

·Se han fijado los costes indirectos del contrato el 8,25 por 100, como factores necesarios para la ejecución del contrato como pueden ser los gastos derivados del almacenamiento, transporte y dispensación de los suministros.



Negociado
Secretaría

📄 SEC14I0LO

Código de Verificación

📁 1745/2020



3P3W6Q281N2Y6O5U0HKD

🕒 30-09-20 13:22

·Para el cálculo de los gastos generales y del beneficio industrial se ha considerado la doctrina dispuesta en el artículo del Consultor de los Ayuntamientos, numero 5 de la Sección de Contratación del Sector Publico, titulado “El nuevo presupuesto Base de licitación. Costes directos e indirectos” de Bernabe Palacin Saez, que atribuye un 5% a los gastos generales y un 6% al beneficio industrial, ante la imposibilidad de acudir al artículo 131 del Reglamento General de la ley de contratos tanto en los contratos de suministros como de servicios.

Para el estudio y valoración del precio del contrato, se ha tenido en cuenta el coste del servicio en años anteriores, y en base a dicho coste se ha realizado una estimación. Se entiende que todos los datos económicos anteriormente mencionados se ajustan a precios de mercado.

Otros factores impredecibles a tener en cuenta son incremento del número de usuarios que imprimen y la reducción progresiva de impresión con la entrada de la administración electrónica. Por ello, se debe considerar esta estimación a mayores ya que sólo se facturará el volumen real de copias emitidas.

Por tanto, el Presupuesto base de licitación establecido cumple con lo dispuesto en el artículo 100.2 LCSP.

Tanto el presupuesto como su desglose constituyen una estimación; las empresas licitadoras no están vinculadas por esta estructura de costes, teniendo libertad para el diseño de la organización del servicio y el empleo de medios personales y materiales que estimen y consideren necesarios para la correcta ejecución de las prestaciones que componen el contrato.

En este sentido, las ofertas deberán de basarse en este diseño de cada empresa y la adjudicataria no podrá aducir el presupuesto elaborado por el Ayuntamiento como justificación de incumplimientos contractuales.

5.- FORMA DE PAGO

El precio del arrendamiento se abonará mensualmente en función de los precios unitarios, estipulados en el contrato, siempre que la prestación se ejecute a satisfacción del Ayuntamiento.

Los excesos de páginas sobre la previsión recogida en los Pliegos se efectuará trimestralmente.

Será necesario para tramitar los respectivos pagos la aportación de la factura a mes vencido y la conformidad del responsable del contrato.

La factura contendrá el detalle desglosado del servicio prestado durante dicho período de tiempo.



Negociado
Secretaría

📄 SEC1410LO

Código de Verificación

📁 1745/2020



3P3W6Q281N2Y6O5U0HKD

🕒 30-09-20 13:22

El pago del precio del presente contrato se abonará en 48 mensualidades.

6.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato tiene carácter administrativo, calificado como contrato mixto, al contener prestaciones propias de dos o más contratos, en el presente caso, servicio y suministro, de conformidad con el artículo 34.2 de la LCSP, quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego.

Para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los contratos mixtos se atenderá al carácter de la prestación principal según lo dispuesto en el artículo 18 de la LCSP, por lo que se aplicarán las normas referentes al contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16y 25.1 a) de la LCSP

El presente contrato se adjudicará por el procedimiento abierto.

Dada la característica del contrato y su cuantía, el presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierta previsto en el artículo 156 LCSP, y tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

A través de este procedimiento se busca un mayor número de entidades concurren a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada prestación del suministro que constituyen el objeto del contrato.

7.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACION

La valoración global de cada oferta, se realizará sumando la puntuación total obtenida de los criterios evaluables mediante fórmulas aritméticas, y los criterios evaluables por puntuación técnica.

Criterios evaluables mediante fórmulas aritméticas:

PRECIO: PUNTUACION MAXIMA 50 PUNTOS. Deberá hacerse constar el importe total del contrato de arrendamiento y se incluirá de forma descompuesta el precio correspondiente a cada uno de los equipos, así como el precio para el que resulta cada copia en blanco y negro y en color en función del volumen mínimo contratado.

La valoración se hará por regla de tres inversa. Mejor oferta por 50 y dividido por la oferta de cada uno de los licitadores.



Negociado
Secretaría

📄 SEC14I0LO

Código de Verificación

📁 1745/2020



3P3W6Q281N2Y6O5U0HKD

🕒 30-09-20 13:22

PRECIO POR PÁGINA DE EXCESO EN BLANCO Y NEGRO (B/N): PUNTUACION MAXIMA 10 PUNTOS

La valoración se hará por regla de tres inversa. Precio de la mejor oferta de la copia en blanco y negro por 10 y dividido por la oferta de cada uno de los licitadores.

PRECIO POR PÁGINA DE EXCESO EN COLOR: PUNTUACION MAXIMA 10 PUNTOS

La valoración se hará por regla de tres inversa. Precio de la mejor oferta de la copia en color por 10 y dividido por la oferta de cada uno de los licitadores.

Criterios evaluables mediante fórmulas aritméticas sujetos a comprobación técnica:

VALORACION TECNICA DE LOS EQUIPOS (30 puntos):

CRITERIO
<p>1 EQUIPO: MULTIFUNCION B/N A3 ALTA PRODUCCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Velocidad de impresión: 4 puntos máxima velocidad de impresión • Tiempo medio primera copia: 2 punto mínimo tiempo de primera copia • Velocidad de escaneo: 2 punto máxima velocidad de escaneo
<p>4 EQUIPOS: MULTIFUNCIÓN DE B/N Y COLOR DE A3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Velocidad de impresión: 4 puntos máxima velocidad de impresión • Tiempo medio primera copia en B/N: 2 punto mínimo tiempo de primera copia • Velocidad de escaneo: 2 punto máxima velocidad de escaneo
<p>5 EQUIPOS: MULTIFUNCIÓN DE B/N DE A4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Velocidad de impresión: 3 puntos máxima velocidad de impresión • Tiempo medio primera copia: 2 punto mínimo tiempo de primera copia • Velocidad de escaneo: 2 punto máxima velocidad de escaneo
<p>1 EQUIPOS: MULTIFUNCIÓN DE B/N Y COLOR DE A4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Velocidad de impresión: 1 punto máxima velocidad de impresión • Tiempo medio primera copia en B/N: 1 punto mínimo tiempo de primera copia • Velocidad de escaneo: 1 punto máxima velocidad de escaneo
<p>11 EQUIPOS: IMPRESORA LÁSER DE B/N A4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Velocidad de impresión: 2 punto máxima velocidad de impresión • Tiempo medio primera copia: 1 punto mínimo tiempo de primera copia • Tamaño bandeja de papel: 1 punto bandeja de mayor tamaño
<p>En cada apartado valorado se otorgará a la mejor propuesta la máxima puntuación y se calculará la puntuación para el resto de las propuestas de forma proporcional (número de puntos asignado a cada apartado por la oferta del licitador y dividido por la mejor oferta en</p>



Negociado
Secretaría

📄 SEC14I0LO

Código de Verificación

📁 1745/2020



3P3W6Q281N2Y6O5U0HKD

🕒 30-09-20 13:22

los apartados en que se puntúa la mayor velocidad; y número de puntos asignado a cada apartado por la oferta del mejor licitador y dividido por oferta de cada licitador en los apartados en que se puntúa el tiempo medio de la primera copia).

8.- CONCLUSIONES

Se justifica expresamente la idoneidad de la contratación, emitiéndose al efecto la presente MEMORIA con carácter FAVORABLE, atendiendo para ello a los diferentes aspectos analizados en función de las necesidades surgidas para desarrollar la actividad que le es propia al Ilustre Ayuntamiento de Grado

Por todo lo anterior, PROPONGO:

Primero.-Justificar la celebración del contrato por lo expuesto en la presente memoria, quedando acreditado que la licitación del Contrato mixto de suministro, por el método de arrendamiento, sin opción a compra, de varias fotocopiadoras y equipos multifunción, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Segundo.-Que previos los trámites que se estimen oportunos se realice la contratación propuesta, debiéndose incorporar en los pliegos rectores del procedimiento de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarden relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

Tercero.- Remítase al Departamento de Intervención notificación para que informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar, así como se proceda a fiscalizar el expediente.